



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2024-AMDLL

Llaylla, 20 de junio del 2024

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

#### VISTO:

El Expediente N°1631 suscrito por la Sra. Daylit Ruth Alanya Meza, identificado con DNI N°71831110, Informe N°244-2024-SGDSM/ROV//MDLL, de fecha 12 de junio del 2024, suscrito por la Sub Gerente de Desarrollo Social-Municipal, Informe N°197-2024-OLCP/MDLL, de fecha 18 de junio del 2024, suscrito por Jefe de Logística y Control Patrimonial, Informe N°280-2024-SGDSM/ROV//MDLL, de fecha 19 de junio del 2024 suscrito por la Sub Gerente de Desarrollo Social-Municipal, Informe N°138-2024-SGPP/MDLL, de fecha 20 de junio del 2024, suscrito por el Sub Gerente Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Llaylla, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° y 195° inciso 1° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II y artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, son funciones específicas exclusivas de las municipalidades, el organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación, facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo, así como de apoyo a la población en riesgo, así lo determinan el numeral 2.4 y 2.6 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°322-2022-AMDLL, de fecha de 22 de diciembre del 2022 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, en el cual se aprobó la meta presupuestaria denominado: Apoyos a la Acción Comunal, por el monto de S/. 50,000.00 soles;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°008-2023-GM/MDLL, de fecha 03 de febrero del 2023 se aprueba la Directiva N°001-2023-GM/MDLL denominado: "Directiva que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Llaylla, Satipo, Junín", donde señala que, los montos a considerar para apoyos sociales serán de la siguiente manera: ...(..). **Hasta el 20% de una UIT la entrega se realizará con Resolución de Alcaldía;**

Que, mediante N°1631 suscrito por la Sra. Daylit Ruth Alanya Meza, identificado con DNI N°71831110, solicita el apoyo con compra de azúcar y arroz;

Que, con Informe N°244-2024-SGDSM/ROV//MDLL, de fecha 12 de junio del 2024, suscrito por la Sub Gerente de Desarrollo Social-Municipal, solicita la cotización para compra de arroz y azúcar;

Que, Informe N°197-2024-OLCP/MDLL, de fecha 18 de junio del 2024, suscrito por Jefe de Logística y Control Patrimonial, remite el estudio de mercado

Av. Del Pangoa S/N - Plaza principal - Llaylla

947 142 121

munillaylla1965@gmail.com

mesadepartesmunillaylla1965@gmail.com





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, con Informe N°280-2024-SGDSM/ROV//MDLL, de fecha 19 de junio del 2024 suscrito por la Sub Gerente de Desarrollo Social-Municipal, solicita disponibilidad presupuestal y aprobación con Resolución sobre apoyo con compra de arroz y azúcar;

Que, con Informe N°138-2024-SGPP/MDLL, de fecha 20 de junio del 2024, suscrito por el Sub Gerente Planeamiento y Presupuesto, refiere que se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para financiar lo descrito en el numeral 2.2 y 2.3 de la presente.

Que, por lo expuesto, de conformidad con el inciso 6), del Artículo 20 de la ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR, el apoyo solicitado por Sra. Daylit Ruth Alanya Meza, identificado con DNI N°71831110, por la suma de S/. 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles) para la adquisición de materiales de pintura.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO TOTAL
01	ARROZ	KG	50	S/. 175.00
02	AZUCAR	KG	50	S/. 225.00
TOTAL				S/. 400.00

**ARTICULO SEGUNDO.** -ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social-Municipal coordinar los mecanismos apropiados para la entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse irregularidades, se accione de acuerdo a ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo.

**ARTICULO TERCERO.** -REMITIR, la presente resolución y sus antecedentes a la Sub Gerencia de Administración para su trámite correspondiente.

**ARTICULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Informática para la publicación en el portal web.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

Bach. Noemí D. De La Cruz Maldonado  
 ALCALDESA